



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00093-00

En la demanda ordinaria promovida por EDGAR HERNANDO MUÑOZ ACOSTA en contra de SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA S.A. - SEDIAL S.A-, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 13 de mayo de 2021, la demandada arribó escrito de contestación; sin embargo, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con la constancia de las gestiones de notificación realizadas en debida forma y no cumple el poder con la constancia de haber sido efectivamente otorgado por quien funge como Representante Legal de la sociedad, ya que no se cuenta con el Mensaje de datos que acredite el envío del mismo por parte del poderdante, no se hace posible atendiendo el contenido del artículo 301 del CGP dar por notificada a la demandada por conducta concluyente, debiéndose proceder a remitir el poder con los requisitos que exige el Decreto 806 de 2020 para entender por notificada en debida forma a la demandada y dar trámite al escrito de respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 080

hoy 20 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

RADICADO N° 2021-00029-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **978ee84668d5285dff8ce2f953ed5c9f1b13760e2d533248e2d7605576d3b9a0**

Documento generado en 19/05/2021 01:43:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>